

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 019/94**

Abril 7 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, en sesión extraordinaria del 5 de abril de 1994, consideró los nombres de profesionales connotados para la conformación del Directorio de la Fábrica Nacional de Cemento Sucre S.A.- FANCESA, así como para la designación de Síndicos.

Que, la H. Alcaldía Municipal, como copropietaria de FANCESA, de conformidad con el art. 308 del Código de Comercio, puede elegir a sus representantes ante el Directorio Técnico de FANCESA.

Que, asimismo, para efectos de cumplir con lo dispuesto por el art. 332 del Código de Comercio, debe procederse con la designación de los Síndicos de acuerdo a los estatutos que rigen a la Empresa.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Proponer como representante titular ante el Directorio de FANCESA al Ing. Armando Salvietti y como representante suplente al Ing. Edwin Quiroga Sandi.

Art. 2º Asimismo, para la designación del Síndico Técnico, se sugiere el nombre del Ing. Marvin Eddy Decormis.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
Arq. Moisés Torres Chive
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
/amme.